



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Providencia del Sr. Coordinador General del Área de Políticas Sociales.
Expediente n.º 0026053/2025 (536283)

a) Objeto del Contrato.

Desarrollo de una aplicación informática -web- para que los usuarios de servicios sociales puedan consultar sus prestaciones así como para la gestión de citas.

b) Tipo de Contrato.

Contrato de servicios.

Se considera que el contrato es de servicios puesto que la prestación consiste en el desarrollo de una aplicación específica para el departamento de políticas sociales y no en la adquisición de una existente.

c) Valor estimado.

El presente contrato tiene un valor estimado de 14.880 € (IVA excluido).

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto.

Actualmente los usuarios de servicios sociales del Ayuntamiento de Zaragoza no disponen de ningún medio digital para la consulta de sus prestaciones ni para la gestión de citas, tienen que realizar llamadas telefónicas al teléfono de atención a usuarios o bien visitas presenciales para estas finalidades.

En línea con los procesos de digitalización y acceso electrónico a los ciudadanos a sus datos, y permitir la gestión electrónica de algunas funciones, es necesario el desarrollo de una aplicación informática a través de la cual los usuarios puedan realizar estas funciones.

La oportunidad del gasto viene determinada por el deber de dotar a los usuarios de un sistema digital para realizar las gestiones, agilizando los trámites y liberando a las trabajadoras municipales de este trabajo rutinario, obteniendo además un ahorro de tiempo que podrán dedicar a labores de seguimiento de los usuarios aumentando la eficacia y eficiencia en el servicio.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor.

Se considera que responde al supuesto contemplado en la letra a) del apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, de 19 de julio de 2024.

Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	13601131	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. JOSE FRANCISCO ARANDA PARDO - JEFE UNIDAD SISTEMAS DE INFORMACIÓN		07 de abril de 2025			
2. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL AREA POLITICAS SOCIALES		10 de abril de 2025			



Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2025 ACS 2311 64100 del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 251458.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

Primero. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato 14.880 € (excluido IVA):
- Presupuesto base de licitación 18.004,80 € (incluido IVA):
- Duración/plazo de ejecución: El exigido en el pliego de condiciones administrativas

Segundo. — Que el Servicio administrativo de Políticas Sociales y la Jefatura de Sección de sistemas de información del Área de Políticas Sociales, procedan a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas respectivamente, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura de Unidad de sistemas de información del Área de Políticas Sociales.

En la I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	13601131	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. JOSE FRANCISCO ARANDA PARDO - JEFE UNIDAD SISTEMAS DE INFORMACIÓN		07 de abril de 2025			
2. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL AREA POLITICAS SOCIALES		10 de abril de 2025			